

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

PONTEVEDRA

A efectos de expedir duplicado se hace público el extravío del resguardo de depósito en metálico número 1.043 de Registro, propiedad de doña Mercedes País Dorado, documento nacional de identidad número 35.807.539, constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Pontevedra el día 16 de agosto de 1989, a disposición del Juzgado de Distrito de La Guardia (Pontevedra), por importe de 2.030.704 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero se expedirá un duplicado del resguardo extraviado que quedará sin valor ni efecto alguno.

Pontevedra, 2 de noviembre de 1990.—El Delegado de Hacienda, Pedro Conde González.—47.929.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CATALUNYA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera N-260 de Rosas a Olot (eje Pirenaico), puntos kilométricos 0,800 al 25,400. Tramo: Besalu-Figueras». Clave: 2-GE-386

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 19 de noviembre de 1992, y número 71, de 24 de marzo de 1993; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 18 de marzo de 1993, y en el periódico «Diari de Girona» de 16 de noviembre de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 26 de octubre en el Ayuntamiento de Crespiá, el 27 de octubre en el Ayuntamiento de Cabanelles, el 10 y el 11 de noviembre en el Ayuntamiento de Navata, todos ellos del presente año de 1993, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y/o Unidad de Carreteras de Girona, ronda de Ferrán Puig, 24, de Girona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de septiembre de 1993.—El Ingeniero jefe, P. D. (10 de octubre de 1991), el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—47.931.

EXTREMADURA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos por las obras del proyecto clave: 1-CC-321 C. «Acondicionamiento de la CN-630 de Gijón a Sevilla. Plasencia-Cañaveral»

Por la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de diciembre y ratificada por la de 27 de febrero de 1993, ha sido aprobado el proyecto referenciado, lo que implica su declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de conformidad con lo prevenido en los artículos 10 y 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y siéndole de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la mencionada Ley a tenor del Real Decreto Ley 3/1/1988, de 3 de junio, respecto a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

En su virtud, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de esta Demarcación, y en los Ayuntamientos que más abajo se relacionan en el señalamiento, así como en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y diario Extremadura, de dicha ciudad.

Segundo.—Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente Resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que figuran en las relaciones antes citadas para que en los días y horas que figuran en el señalamiento comparezcan en la correspondiente Casa Consistorial para efectuar dicho levantamiento, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los presuntos titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad del compareciente y el último recibo

de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo considera necesario, por sus Perito y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un período de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes, con publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los demás medios citados, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1 (06071-Badajoz), cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Para mayor información, los planos parcelarios correspondientes se hallan a disposición de los interesados en el Ayuntamiento respectivo, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación en Cáceres (plaza de los Gofines, número 6).

Señalamientos:

Término municipal: Cañaveral, el 8 de noviembre de 1993, de once treinta a trece horas.

Término municipal: Plasencia, el 8 de noviembre de 1993, de dieciséis a dieciocho horas; 9 de noviembre de 1993, de nueve a trece horas.

Término municipal: Malpartida de Plasencia, el 10 de noviembre de 1993, de nueve a trece horas; y de dieciséis a dieciocho horas; el 11 de noviembre de 1993, de nueve a trece horas.

Badajoz, 20 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—47.852.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los resguardos de depósitos:

Número: 13 140142. Pesetas: 1.000.000. Clase de valores: Obligaciones Estado 15,25 por 100, A-12-84.

Número: 13 140157. Pesetas: 1.330.000. Clase de valores: Obligaciones Estado 15,25 por 100, A-12-84.

A favor de Asilo de San José para Impedidas, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento del Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Banco de España dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Valores.—47.761.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Resolución por la que se anuncia la información pública del proyecto de directrices del Plan Hidrológico de las cuencas de Galicia-Costa

La Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud del Real Decreto 2792/1986, de 30 de diciembre, y de su propio Decreto 24/1987, de 29 de enero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.12 del Estatuto de Autonomía, ha asumido competencias y funciones en materia de programación, aprobación y ejecución y explotación de aprovechamientos hidráulicos dentro de su territorio, así como la ordenación y concesión de los recursos hidráulicos de sus cuencas y la propia elaboración del Plan Hidrológico de la zona de Galicia-Costa.

De acuerdo con el Decreto 16/1987, de 14 de enero, de diseño técnico del Plan Hidrológico de las cuencas intracomunitarias de Galicia, la planificación hidrológica de estas cuencas habrá de enmarcarse en la Ley 29/1985, sobre Regulación de Aguas, concretamente en su artículo 16 y título III de esta Ley y disposiciones concordantes, especialmente la disposición adicional cuarta, que asigna a las Administraciones Hidráulicas de las Comunidades Autónomas que en virtud de los Estatutos de Autonomía ejerzan competencias hidráulicas sobre cuencas hidrográficas comprendidas íntegramente dentro de su ámbito territorial, las funciones que ejercen los Organismos de cuenca.

Por lo tanto, una vez aprobado inicialmente el proyecto de directrices por el Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, se somete a información pública durante un plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 30 de septiembre de 1993.—El Director general de Obras Públicas, Emilio García Gallego.—48.610.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Levantamiento de actas previas en el expediente expropiatorio «Coto-Matiella» EX-46

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 29 de julio de 1993 la urgente ocupación de las fincas afectadas con motivo de la ejecución del «Proyecto de recorte

desde el exterior a cota 1.040 metros en el Grupo «Coto-Matiella», Concejo de Cangas del Narcea, se acuerda señalar, conforme al artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 19 de octubre de 1993, a las diez horas, en los locales del ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de los interesados que se relacionan en el anuncio que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del mencionado Ayuntamiento y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» el 19 de mayo de 1993.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus Peritos y un Notario, siendo los gastos a su costa.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán representar ante esta Consejería (plaza de España, 1, 33007 Oviedo), y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores.

En el expediente expropiatorio «Antracitas de Gillón, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

La presente citación se publica asimismo a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Oviedo, 3 de septiembre de 1993.—El Director regional de Minería y Energía, Javier Fernández Fernández.—48.540-3.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Cooperación

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo de 2 de julio de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tres Cantos, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal

El Ayuntamiento de Tres Cantos, de la provincia de Madrid, inició expediente para la modificación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comu-

nidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de julio de 1993, acuerda:

1.º Aprobar el Escudo Municipal de Tres Cantos, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «De plata, tres peñascos o cantos entre los que brotan dos encinas, todo en sus colores naturales. La bordura de gules cargada de siete estrellas de plata. Timbrado de la Corona Real Española».

2.º Aprobar la bandera municipal de Bustarviejo, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «De proporción 2:3. Paño terciado, franja central doble ancho. Colores: Morado, blanco y rojo».

3.º Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tres Cantos.

4.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.—47.787-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don Agustín Granada Tiagonce, expedido el día 20 de noviembre de 1986, se hace público por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Decano.—47.850.